

**Modelos en conflicto.**  
**El Partido Peronista en la provincia**  
**de Buenos Aires, 1947-1955**  
Oscar H. Aelo y Nicolás Quiroga

Oscar H. Aelo y Nicolás Quiroga son miembros del Grupo de Investigación «Movimientos sociales y sistemas políticos en la Argentina moderna», Departamento de Historia, Facultad de Humanidades, Universidad Nacional de Mar del Plata.  
e-mail: nquiroga@speedy.com.ar

Una primera versión de esta ponencia fue presentada en las *III Jornadas Nacionales Espacio, Memoria e Identidad*, Rosario, septiembre de 2004. Los autores agradecen a los comentaristas y participantes por sus observaciones.

### Resumen

En este trabajo nos proponemos profundizar el estudio de las relaciones entre instituciones formales e informales del Partido Peronista y su desarrollo histórico, a partir de dos objetivos particulares: en primer lugar, estudiar los «modelos» organizativos que emergen de las *Cartas Orgánicas* del Partido Peronista de 1947 y 1954, con el propósito de mostrar las diferencias que median entre ambas; y en segundo lugar, analizar las prácticas que precedieron y sucedieron a la sanción de tales estatutos, con la intención de mostrar las luchas y negociaciones entabladas por los dirigentes peronistas para formalizar e institucionalizar sus reglamentos partidarios. El escenario escogido ha sido la «sección bonaerense» del Partido Peronista, en virtud de la singular centralidad que tuvo la acción de sus dirigentes en la adopción de uno y otro modelo partidario.

### Summary

This article analyzes the formal and informal relationships between institutions of Peronist Party, and the historical development of them. In first place, this work studies the organizational models fixed by the *Cartas Orgánicas* of Peronist Party (1947 and 1954). In second place, it analyzes the political practices around the sanction of these party's statutes. The text focuses in the peronism of Buenos Aires Province because of the important role this party section had in the making of the *Cartas Orgánicas*.

## INTRODUCCIÓN

Los estudios tradicionales sobre el peronismo no consideraron relevante el análisis del Partido Peronista. En ocasiones, bajo el supuesto de que tal organización política fue una «cáscara vacía», los aspectos vinculados a la dinámica interna partidaria cedieron terreno a otras temáticas —ligadas especialmente a la relación líder/masas. En otras ocasiones, las aproximaciones ensayadas sobre algunos aspectos formales de la organización interna, reforzaron una concepción del partido como agencia burocrática, estatista, verticalista y personalista. En las versiones más recientes sobre el tema —que claramente demuestran la compleja trama de luchas que acompañaron el establecimiento del partido—, se hace hincapié en las prácticas concretas de los actores en tanto factor explicativo relevante<sup>1</sup>.

Nuestro propósito es continuar esa última línea de investigación, y a la vez intentar vincular las prácticas políticas de los grupos peronistas con los marcos estatutarios que pretendieron organizarlas —y que los mismos grupos contribuyeron a forjar—: se trata de las denominadas «Cartas Orgánicas» del Partido Peronista, sancionadas en 1947 y 1954<sup>2</sup>. Retomamos en este trabajo sólo algunos aspectos de las mismas, y los relacionamos con la evolución del partido en provincia de Buenos Aires. En ese sentido, nuestro enfoque no propone un intento de evaluación del comportamiento político de los actores en función de lo pautado por las normas del partido, sino más bien una aproximación a las prácticas concretas de acción política, en múltiples arenas, tendientes a legitimar el orden legal interno pero también a modificarlo. No diferenciamos los niveles formal e informal de acción a partir de supuestos que los homologuen a procesos de institucionalización fuerte o débil respectivamente, sino que partimos de concebir a las prácticas formales e informales con los mismos objetivos en cuanto a la organización partidaria: las prácticas de los distintos grupos que revisamos en este trabajo están moldeadas por las reglas de juego, aun si sus efectos atentan contra algunos aspectos normados<sup>3</sup>.

<sup>1</sup> Moira Mackinnon, *Los años formativos del Partido Peronista (1946-1950)*, Buenos Aires, Instituto Di Tella/Siglo XXI, 2002.

<sup>2</sup> Estos estatutos partidarios apenas han sido analizados en investigaciones previas. Pueden hallarse referencias en: Félix Luna, *Perón y su tiempo*, Buenos Aires, Sudamericana, 3 vols. 1987; Walter Little, «Party and State in Peronist Argentina, 1945-1955», *Hispanic American Historical Review*, vol. 53, N° 4, november 1973, pp. 644-662. El único autor que intentó comparar ambas Cartas es Alberto Ciria, *Política y cultura popular: la Argentina peronista, 1946-1955*, Buenos Aires, Ediciones de la Flor, 1983, pero no repara en las diferencias entre ellas.

<sup>3</sup> Para una evaluación reciente de los problemas vinculados a las prácticas formales e informales de los actores políticos, ver Gretchen Helmke y Steven Levitsky, «Informal Institutions and Comparative Politics: A Research Agenda», paper para *Informal Institutions and Politics in Latin America*, Kellogg Institute for International Studies, University of Notre Dame, 24 y 25 de Abril 2003.

Así, nuestro acercamiento a los estatutos del peronismo pretende analizar lo establecido sobre: a. articulación de las distintas agencias partidarias de tres niveles (local, provincial y nacional); b. mecanismos de selección de candidatos; y c. características de las Unidades Básicas. Su evaluación, creemos, permite una mejor comprensión de las dificultades por las que tuvo que atravesar originariamente el partido, y pone en discusión las categóricas definiciones con las que se intentó —sin la mediación de investigaciones empíricas— dar cuenta de su «naturaleza».

Para ello, en este trabajo analizaremos tanto las características de los reglamentos partidarios peronistas como el grado en que los mismos fueron aplicados, delimitando el accionar partidario, en el ámbito político constituido por la provincia de Buenos Aires. Intentaremos demostrar que los sucesivos estatutos peronistas no sólo presentan notorias discontinuidades en la concepción de partido que subtienden, como también que los mismos tuvieron vigencia práctica muy superior a la que generalmente se les asigna. Finalmente sugeriremos algunas hipótesis a discutir en torno a los problemas organizacionales que pretendemos reconstruir.

#### EL PRIMER MODELO PARTIDARIO

En las elecciones generales de febrero de 1946, el por entonces Coronel Perón alcanzó la presidencia del país conduciendo una coalición de hecho, formada principalmente por el Partido Laborista y un desprendimiento de la Unión Cívica Radical denominado finalmente Junta Renovadora. Estas fuerzas mostraron durante todo el período preelectoral una notable desafección, que en algunas provincias condujo a la presentación de listas de candidatos autónomas de cada partido. Ello no impidió la clara victoria de la coalición peronista, que obtuvo tanto la presidencia como la casi totalidad de los gobiernos provinciales. Pero esta situación, en lugar de propender al apaciguamiento de las fricciones previas tendió a agravarlas, y se manifestó en la búsqueda de «espacios de poder» en los nuevos gobiernos aún en formación. Los líderes laboristas, en particular, continuaron rechazando toda colaboración con los integrantes de la Junta Renovadora, considerándolos meramente como elementos arribistas y ambiciosos, expresiones anacrónicas de la vieja política argentina<sup>4</sup>. Los adversarios del laborismo, a su vez, cuestionaban la pretensión de ellos de hegemonizar los lineamientos po-

<sup>4</sup> Aserciones de ese tenor aparecen en las memorias de algunos dirigentes laboristas. Ver, por ejemplo, Luis Gay, *El Partido Laborista en la Argentina*, Buenos Aires, Biblos, 1999; o Cipriano Reyes, *La farsa del peronismo*, Buenos Aires, Sudamericana/Planeta, 1987.

líticos del nuevo movimiento. Este tenso marco pretendió ser arbitrado por los integrantes del círculo íntimo de Perón, instando repetidas veces a la unidad de las organizaciones peronistas para facilitar las tareas gubernamentales<sup>5</sup>. El reiterado fracaso de estos intentos, que parecía augurar la disolución de la frágil coalición, impulsó a Perón a intervenir directamente. En una famosa proclama leída por radio el 23 de mayo de 1946, el presidente electo, asumiendo el título de «Jefe Supremo del Movimiento», ordenaba:

«[...] Caducan en toda la República las autoridades partidarias actuales de todas las fuerzas que pertenecen al Movimiento Peronista; [...] Como Jefe, encargo en la fecha a los camaradas legisladores [...] la organización de todas las fuerzas peronistas como Partido Único de la Revolución Nacional»<sup>6</sup>.

La resolución fue recibida con general agrado en las huestes del radicalismo renovador. En el laborismo provocó un mayúsculo sobresalto; las disímiles posiciones de sus dirigentes con respecto a la proclama de Perón se dirimieron en una asamblea partidaria donde, pese a la opinión en contrario de varios importantes líderes, por mayoría se resolvió adherir al nuevo partido<sup>7</sup>. La «orden» de Perón forzaba la unificación de las fuerzas que le eran adictas mas, acaso previsiblemente, no resolvía sus discordias sino que las trasladaba al interior del nuevo partido. Las disputas entre laboristas y renovadores, ya no como «partidos» sino como corrientes más o menos orgánicas dentro del Partido Único, tuvieron continuidad en torno a disímiles proyectos organizativos. En ese plano del debate, los laboristas (por mejor decir, ex-laboristas) propusieron la reproducción de ciertas claves de su organización original, firmemente asentada en la estructura sindical. Los renovadores, por su parte, insistieron en la alternativa de una organización de tipo «federal», manteniendo cada fuerza de la coalición su autonomía. La dirección nacional del Partido Único, denominada Junta Ejecutiva Nacional, se mostró básicamente irresoluta para contener las tendencias centrífugas que emergían de los constantes desacuerdos y nada avanzó en términos organizativos. En

<sup>5</sup> «Concitamos al pueblo a propiciar la unidad radical-laborista, en una conjunción partidaria, que con una sola doctrina se dedique, para bien de la Patria, a estructurar el partido de gobierno con cuyo decidido apoyo pueda cumplir la definitiva emancipación político-social y económica de la Nación Argentina». Documento firmado por Alberto Teissaire y Juan A. Bramuglia. Ver: *La Nación*, 08/04/1946.

<sup>6</sup> Ver la proclama íntegra de Perón en: Roberto Enrique Cursack, *Ideario social y político del Partido Único de la Revolución Nacional. Su organización en la Provincia de Buenos Aires*, Buenos Aires, 1947, pp. 13-17.

<sup>7</sup> Ver: Juan Carlos Torre, *La vieja guardia sindical y Perón*, Buenos Aires, Sudamericana, 1990.

ese marco, una reunión nacional de dirigentes peronistas realizada a finales de 1946 resolvió, buscando seguramente reaseguros simbólicos de una unidad frágil, renombrar al partido como Peronista<sup>8</sup>. Poco después, la Junta Ejecutiva era substituida por un nuevo organismo directivo denominado «Consejo Superior Ejecutivo», que intentaría dotar al partido de una mecánica orgánica, trabajando para ello en lo que sería su principal objetivo: la convocatoria a un Congreso Constituyente partidario, con delegados electos por los afiliados peronistas. En esta reunión, realizada el primer día de diciembre de 1947 se sancionó, entre otros asuntos, la Carta Orgánica Nacional del Partido Peronista<sup>9</sup>.

El estatuto establecía las normas de funcionamiento del partido a través de 52 artículos, organizados en 5 secciones («Del partido», «De los afiliados», «De los adherentes», «De las unidades básicas», «Del gobierno del partido») y una sexta que se ocupaba de las llamadas «Disposiciones transitorias». La comisión que confeccionó el proyecto estuvo integrada por diputados y senadores nacionales<sup>10</sup>. La Carta Orgánica dejaba establecido que el sufragio de los afiliados decidía cuatro tipos de cargos partidarios: comisiones directivas de Unidades Básicas (secretario general, prosecretario, tesorero, protesorero, cinco vocales), Consejo Directivo local, delegados al congreso provincial, y delegados al congreso nacional (ver gráfico 1)<sup>11</sup>. Al nivel de las Unidades Básicas, la Carta incluía el principio de representación corporativa —de raíz laborista—, las que podían constituirse a partir de afinidades políticas o ideológicas (Unidades Básicas Ordinarias) o a partir de una profesión común (Unidades Básicas Gremiales). Asimismo, las reglas que regían la apertura de estas células de base resguardaban, para los distintos grupos ya establecidos o en vías de gestación en la arena local, la posibilidad de fundarlas. De este modo, el estatuto formalizaba situaciones existentes de hecho, y de algún modo «informatizaba» la fundación de nuevas unidades básicas, en la medida que los requisitos establecidos eran mínimos (50 integrantes) y la supervisión de su funcionamiento —que estaba a cargo de los Consejos locales— apenas indicada.

En tanto las autoridades de las unidades básicas eran electas por los afiliados a cada una de ellas, los Consejos Directivos locales surgían de elecciones en las que

<sup>8</sup> Esa reunión es relatada por Raúl Bustos Fierro, *Desde Perón hasta Onganía*, Buenos Aires, Ed. Octubre, 1969.

<sup>9</sup> «Carta Orgánica Nacional [1947]», en: *Doctrina Peronista*, Presidencia de la Nación, Subsecretaría de Informaciones y Prensa, 1951, pp. XXVII-XLII.

<sup>10</sup> *El Laborista*, 02/12/1947.

<sup>11</sup> La Carta Orgánica identificaba, además, una convención de sección electoral, institución que no aparece graficada en el mapa que acompaña a la edición que revisamos (también publicada en Cirio, *Política y Cultura...*), acaso por no ser de carácter permanente.

participaban todos los afiliados del distrito (municipio)<sup>12</sup>. La estructura de autoridad de estos consejos era similar al de las Unidades Básicas, aunque el titular del consejo se denominaba «presidente». Al mismo tiempo, la Carta indicaba que los delegados a los congresos (provincial o nacional) eran electos en el plano municipal. Nos interesa destacar que en este organigrama partidario los congresos provinciales tenían funciones decisivas: ellos designaban tanto a los integrantes de la autoridad partidaria en la provincia (Consejo Directivo Provincial) como los candidatos a cargos públicos, nacionales o provinciales<sup>13</sup>. La centralidad en la toma de decisiones de los congresos partidarios provinciales puede sugerirnos otro corte analítico para evaluar la inestabilidad organizativa de la coyuntura, en la medida en que el congreso partidario que aprobó la Carta Orgánica legitimaba la diversidad de escenarios de los peronismos provinciales, otorgando amplias facultades a las agencias intermedias<sup>14</sup>. La normativa dejaba claramente establecidos los mecanismos de selección de los candidatos a cargos públicos municipales; sin embargo, teniendo en cuenta la forma de elección de cargos partidarios a nivel local y la manera indirecta de designación de candidatos a cargos públicos, parece que el estatuto no coartaba la influencia del poder partidario local en la selección de tales candidatos, en tanto el sistema electoral establecido era por simple mayoría y lista completa (la lista ganadora conformaba el Consejo Local y enviaba sus delegados al congreso provincial).

La normativa partidaria establecida por esta carta orgánica no puede observarse como una simple reproducción del lazo directo entre el líder y las masas. No caben dudas que el reiteradamente citado artículo ocho del estatuto reflejaba el carácter «personalista» de la agrupación<sup>15</sup>. Por debajo de esta realidad, sin embar-

<sup>12</sup> Tomando en cuenta las distintas denominaciones que existían, la Carta se refería a los consejos locales como de «partido», «departamento» o «circunscripción».

<sup>13</sup> También, en principio, designaba el delegado al Consejo Superior.

<sup>14</sup> Una contribución decisiva a la hora de evaluar las situaciones provinciales del peronismo originario ha insistido en su alta conflictividad social y política: ver Darío Macor y César Tcach (eds.), *La invención del peronismo en el interior del país*, Santa Fe, UNL, 2003. Sin embargo, algunas investigaciones que componen la citada compilación desestiman el rol del partido (Macor, D. y Tcach, C.: «El enigma peronista»; Tcach, C.: «Obreros rebeldes, sexo y religión en el origen del peronismo cordobés»). Moira Mackinnon, por su parte, ha indagado en profundidad en la organización partidaria, estableciendo los cortes que aquí retomamos con algunas diferencias: sindicalistas/políticos y agencias nacionales/agencias provinciales; ver, de la autora, *Los años formativos del Partido Peronista...*

<sup>15</sup> Aunque es por demás conocido, reproducimos aquí el texto del artículo 8: «En el caso de que un afiliado ejerciera la primera magistratura de la República, y en atención a que la Constitución Nacional le designa como Jefe Supremo de la Nación, será reconocido con igual calidad dentro del partido y en consecuencia podrá modificar decisiones de los organismos, proveer a la renovación de autoridades por medio de elecciones extraordinarias y someter cuestiones que estime convenientes a los Congresos Partidarios o a plebiscitos de afiliados».

go, el esqueleto organizativo del Partido Peronista sancionaba normas sustancialmente representativas, basando en el voto de los afiliados tanto autoridades partidarias de nivel distrital (incluyendo aquí a las unidades básicas), cuanto delegados a los órganos deliberativos provincial o nacional<sup>16</sup>. El interrogante principal consiste en saber si este modelo partidario tuvo correspondencia práctica. Para ello, concentraremos la atención sobre la dinámica del partido en la provincia de Buenos Aires. En las elecciones de febrero de 1946, la coalición peronista en la provincia de Buenos Aires estuvo formada por el Partido Laborista y la Unión Cívica Radical (Junta Renovadora), acompañados por dos partidos menores sin mayor expresión<sup>17</sup>. A excepción de la unidad en torno a la candidatura de Perón, los desacuerdos y disputas entre los partidos principales del frente peronista se manifestaron durante toda la campaña electoral, y se tradujeron en la presentación de listas propias para cargos legislativos. Luego del éxito electoral —a través del cual los peronistas obtienen el Ejecutivo y una relativa mayoría en el Legislativo provincial— las discordias fueron similares a las vistas en el plano nacional, y se expresaron tanto en la presión para obtener ministerios como para resolver la elección de las senadurías nacionales.

Una vez conocida la orden de Perón relativa a la organización partidaria, en la provincia de Buenos Aires el paso inicial en la construcción del nuevo partido fue dado al designarse la Junta Ejecutiva Provincial del PURN en junio de 1946<sup>18</sup>. Al igual que la cúpula nacional, los dirigentes provinciales avanzaron a tientas: nadie tenía mucha claridad con respecto a cómo organizar el tumultuoso conglomerado peronista. La cúpula provincial sondeó, en este sentido, diversas alternativas. Entre ellas, se intentó establecer «Juntas de Sección» (en cada sección electoral en que se dividía la provincia de Buenos Aires), encabezadas en principio por los legisladores electos respectivos, aunque tal organismo no cristalizó<sup>19</sup>. En este ínterin, una apresurada convocatoria a elecciones municipales colocó al

<sup>16</sup> En los términos de Mackinnon, se podría entender estos diferentes principios como reflejos de la inestable convivencia entre «polos» carismático y democrático de organización partidaria.

<sup>17</sup> Estos otros «partidos» fueron la Alianza Libertadora Nacionalista y el Partido Independiente (éste, sin embargo, ni siquiera presentó candidatos a cargos públicos).

<sup>18</sup> La Junta Ejecutiva bonaerense estuvo constituida por Roberto Cursack (presidente), Héctor Cámpora, César Bressa, Adolfo Orosco, Alfredo Busquet, Guillermo Lasciar y Manuel Torres. Representaban a los distintos segmentos del «movimiento» peronista: Cursack y Lasciar, laboristas; Busquet y Bressa, renovadores; Cámpora, independiente; Orosco y Torres, sindicalistas.

<sup>19</sup> Ver Cursack *Ideario social y político...*, op. cit. Con todo, parece que esta alternativa fue recogida en la C047, como mostramos arriba.

partido en la encrucijada de determinar mecanismos para escoger candidatos en ese nivel. Se resolvió convocar a elecciones internas, que determinarían tanto los cargos partidarios como los candidatos públicos en los municipios<sup>20</sup>. Sin embargo, con la misma prisa, el gobierno de Domingo Mercante (sin duda evaluando las dificultades partidarias) anuló la convocatoria a elecciones generales municipales. Hay que destacar, en este punto, la modalidad ensayada en la campaña trunca de enero/febrero de 1947, en la que los distintos grupos locales presentaron públicamente candidatos a cargos partidarios y candidatos a cargos municipales (intendente, concejales, consejeros escolares). Repárese en que este diseño organizativo, proyectado casi un año antes del Congreso Constituyente del partido, avanzaba para el plano local con disposiciones que luego serían recogidas por la Carta Orgánica. Aunque este primer esbozo, tentativo, de normalización partidaria no se llevó a efecto en la ocasión, sus características básicas no caerían en el olvido.

Desde mediados de 1947, la Junta Ejecutiva del Partido Peronista bonaerense (que estaba formada por los mismos hombres que integraron la junta del PURN) aceleró los preparativos para la realización de comicios internos en la provincia. En consonancia con el objetivo de convocar al Congreso Nacional del Partido Peronista, los afiliados peronistas fueron llamados a votar en las primeras elecciones internas que se desarrollaron, con un notable grado de participación popular, el 21 de septiembre de 1947<sup>21</sup>. Conviene detenerse en el «formato» con que el peronismo bonaerense organizó la elección. Además de escoger los delegados al Congreso del partido, se eligieron autoridades partidarias en cada uno de los 112 municipios en que por entonces se dividía la provincia. De este modo, no sólo se mantenía sino que se profundizaba el esbozo partidario de comienzos de año, revelando la —generalmente insospechada— capacidad de «ingeniería» política del directorio provincial. Establecer, por la vía del voto directo de los afiliados en cada distrito, la autoridad partidaria local resolvía (o intentaba resolver) algunos de los dilemas peronistas. En principio, ello dejaba en manos de los dirigentes locales la cuestión de su presumida «representatividad», avizorando la cercana necesidad (ya impostergable) de convocar a elecciones comunales y de designar,

<sup>20</sup> Ver Nicolás Quiroga, «El Partido Peronista en Mar del Plata, 1946-1955», *VII Jornadas de Historia Política. Estado y poder durante el peronismo: los espacios provinciales y regionales*, Mar del Plata: UNMDP, agosto 2003.

<sup>21</sup> Con los incompletos datos electorales que suministra *La Nación*, 23-24/09/1947 hemos computado 109.000 votantes. Según el diario *La Capital*, de Mar del Plata (03/10/1947), los mismos ascendieron a 147.000. Recuérdese que el total de sufragantes en las elecciones generales de 1946, en la provincia, fue de 850 mil.



en consecuencia, los candidatos a cargos públicos municipales. Aunque este parece el objetivo de fondo, una consecuencia tal vez indirecta merece ser comentada. En tanto las disputas a nivel nacional se entablaban entre renovadores y laboristas, el formato de la elección en Buenos Aires tendía a diluir esas contradicciones, porque ellas quedaban circunscriptas al plano local, donde no parecía posible que se reprodujeran una y otra vez. De hecho, esto fue lo que ocurrió: en contados distritos de la provincia la competencia por la conducción partidaria local fue una puja entre renovadores y laboristas. La variada cantidad de listas que se presentó en cada municipio tendió a reemplazar aquella dicotomía por otras, la más frecuente de las cuales fue aquella que oponía a peronistas «de la primera hora» con recién llegados<sup>22</sup>.

Independientemente de los motivos y particularidades, permanece lo fundamental del proceso: el Partido Peronista en la provincia eligió autoridades partidarias en cada uno de los distritos de la provincia, al mismo tiempo que delegados al congreso del partido. Después de reunido el Congreso Constituyente nacional del partido, en diciembre de 1947, los delegados electos por la provincia se reunieron nuevamente para proceder a designar los candidatos que el peronismo llevaría para las elecciones generales de marzo de 1948. Aunque tuvo carácter provisional<sup>23</sup>, la Convención bonaerense realizada el 25 de enero de 1948 parecía mostrar que el peronismo intentaba darse una mecánica específica para la designación de sus candidatos. Como no podía ser de otra manera en un partido en proceso de formación, donde no había elites dirigentes establecidas<sup>24</sup>, los criterios de la Convención para designar candidatos parecen haber sido varios, aunque es preciso remarcar que 49% de los escogidos para integrar las listas peronistas habían participado en las previas elecciones internas. La relativa armonía con que el Congreso-Convención de enero de 1948 procesó las candidaturas nos indica que: a. un consenso a nivel local fue decisivo para definir las listas a cargos

<sup>22</sup> Los datos sobre las listas enfrentadas en los distintos municipios fueron tomados de: *La Nación*, 23 y 24/09/1947, y *El Argentino* 22 y 23/09/1947.

<sup>23</sup> En una disposición transitoria, la Carta Orgánica autorizó a los delegados al Congreso nacional del partido a reunirse «por única vez» como convenciones provinciales para la designación de candidatos a cargos públicos.

<sup>24</sup> Esto no significa que los argumentos sobre el problema de la representatividad resultaran un casillero vacío, en espera de las elecciones internas: el personal político en el parlamento (diputados y senadores provinciales y nacionales) se enfrentaba, en los comicios de septiembre, a una prueba de confirmación. Tal como señalamos en otro trabajo, en 1947 el resultado de la prueba fue exitoso para los miembros en el parlamento, y las legitimidades en pugna, confluyentes. Ver Oscar H. Aelo, «Elites políticas en la provincia de Buenos Aires: peronistas y radicales en las elecciones de 1948», *Estudios Interdisciplinarios de América Latina y el Caribe*, vol. 13, Nº 2, Tel Aviv, Israel, 2002, pp. 89-114.

municipales, especialmente en aquellos distritos en los que intervinieron más de una lista en las internas; b. un consenso a nivel de sección permitió presentar listas (completas o parciales) para diputados o senadores provinciales; y c. un consenso definitivo a nivel del Congreso partidario permitió la aprobación, en la última sesión, de casi todas las candidaturas<sup>25</sup>.

Como es posible observar, los lineamientos partidarios esbozados en el formato de la interna bonaerense fueron reproducidos –al menos en las disposiciones sobre provincias– en la Carta Orgánica de 1947. No está claro si el experimento –que informalmente avanzaba sobre lo que luego se estatuyó– fue realizado en forma autónoma por los dirigentes bonaerenses, o si fue acordado con la cúpula nacional. Las diferencias con lo acontecido en otras provincias parece evidente: hasta donde sabemos, Buenos Aires fue el único distrito donde se eligieron autoridades ejecutivas locales. De este modo, a comienzos de 1948, el formato «en el papel» que el partido se daba estaba parcialmente consagrado en la práctica concreta del peronismo bonaerense. Los órganos partidarios de nivel municipal, Consejos Directivos locales y unidades básicas, se hallaban normalizados y funcionando. Diferente era la situación en el plano provincial. El Congreso provincial tenía una autoridad precaria. Sus integrantes habían sido electos con otros objetivos, y sólo un acuerdo en las entrelíneas del Congreso nacional partidario permitió que decidieran las candidaturas para cargos públicos. Pero la designación de los integrantes del Consejo Directivo provincial estaba claramente fuera de las atribuciones de estos congresistas y ellos, sea por respeto a las normas, sea por otros motivos, no formalizaron el organismo ejecutivo, que fue asumido por un Interventor designado por el Consejo Superior<sup>26</sup>. Hasta que las autoridades deliberativas del partido no estuvieren normalizadas, difícilmente los peronistas tendrían su partido organizado.

Esta ambigüedad estuvo presente al momento de la elección de Convencionales Constituyentes que se realizaron el día 5 de diciembre de 1948<sup>27</sup>. Un mes

<sup>25</sup> Lo que aquí denominamos «consenso» podría definirse alternativamente como «hegemonía». Las listas de candidatos no fueron «impuestas», sino largamente negociadas. Ello no implicó la ausencia de discordias. La más vociferante se registró en Avellaneda, donde los vencedores de la interna local (encabezados por un veterano dirigente radical renovador) fueron desplazados de las candidaturas públicas. La fricción entre consenso y voto, en tanto mecanismos de toma de decisión, ya fue advertida en el trabajo pionero de John A. Barnes, «Class and Committees in a Norwegian Island Parish», *Human Relations*, N° 7, 1954, pp. 39-58. En ese sentido, la «equidad» en la distribución de candidaturas puede definirse menos como un presupuesto que como un horizonte inestable.

<sup>26</sup> El Interventor fue Bernardino Garaguso, diputado federal por la Capital Federal. Era hombre de pasado radical, y, en esta época, cercano políticamente al Gobernador bonaerense, Coronel Mercante.

<sup>27</sup> Estos convencionales tendrían a su cargo la reforma de la Constitución Nacional.

antes del pleito, la Intervención del peronismo provincial dio a conocer su lista de candidatos<sup>28</sup>. Ellos, a diferencia de lo acontecido en las elecciones de marzo, emergieron directamente de reuniones «secretas» del Consejo Superior partidario, organismo que decidió, en rigor, las candidaturas a convencionales en todas las provincias del país. Las razones de esa determinación, según el Consejo Superior, se hallaban en el «estado de asamblea en que se encuentra el partido, esto es, la carencia de autoridades del mismo, y la imposibilidad de dar a cada provincia sus respectivos comités o convenciones»<sup>29</sup>. Se puede sospechar que tales argumentos encubrían la preferencia de algunos dirigentes, o grupos de dirigentes, por prácticas partidarias más «verticales» y menos abiertas a la participación de los miembros del partido. Sin embargo, el tono legalista utilizado por el máximo organismo partidario para explicar los motivos de la decisión parece indicar que los peronistas no compartían ni la forma ni los criterios con que los candidatos fueron designados<sup>30</sup>.

No obstante, hacia finales de 1949, y aparentemente en un marco tendiente a la definitiva estructuración del Partido Peronista<sup>31</sup>, los miembros de la organización en la provincia de Buenos Aires fueron convocados nuevamente para elegir integrantes de los Consejos Directivos locales y delegados al Congreso partidario provincial. Manteniendo el mismo formato que en la elección de 1947 que, por lo demás, ya estaba institucionalizado en la Carta Orgánica, los peronistas reelegían autoridades partidarias en todos los municipios, al tiempo que delegados al Congreso provincial. Concluida la elección, que contó nuevamente con un nivel de participación popular por demás llamativo<sup>32</sup>, y reconstituídos los consejos directivos municipales, el paso siguiente fue la reunión del Congreso partidario con el objeto de escoger los candidatos que el peronismo sostendría en los comi-

<sup>28</sup> Ver *La Nación*, 30/10/1948.

<sup>29</sup> Comunicado del Consejo Superior, en *La Capital*, 23/10/1948.

<sup>30</sup> Mackinnon ha indicado que la lista de candidatos a convencionales en la provincia de Buenos Aires incluía 1/3 de sindicalistas, sancionando un criterio de distribución por cuotas que luego se haría dominante. Los datos con que contamos no nos permiten ni avalar ni rechazar la afirmación (es de manifiesta dificultad encontrar datos personales de los dirigentes peronistas). Sin embargo, el punto principal que queremos remarcar es la diferente mecánica para escoger candidatos; porque si en marzo de 1948 se establecía un principio de «descentralización» al otorgar a las convenciones provinciales esta tarea, en diciembre se imponía un principio opuesto, «centralizado», en manos de los Interventores y del Consejo Superior.

<sup>31</sup> En julio de 1949 se realizó la denominada «Primera Conferencia nacional» del Partido Peronista, donde participaron alrededor de 4500 delegados de todo el país.

<sup>32</sup> El comicio se desarrolló el 18 de diciembre, y participaron alrededor de 200 mil afiliados. Ver *El Día*, 19/12/1949.

cios de marzo de 1950. En la ocasión, y profundizando una tendencia ya vista anteriormente, el 76% de los candidatos designados habían participado de la elección interna. Al mismo tiempo, y en lo que partidariamente resulta más importante, dicho Congreso eligió a quienes serían los responsables de la conducción del partido en la provincia. Por primera vez en la vida interna del peronismo, la dirección partidaria quedaba en manos de un Consejo Directivo provincial, escogido por una asamblea representativa, y no de un interventor designado por el Consejo Superior<sup>33</sup>.

Al reiterarse formalmente en 1949 lo que había sido probado informalmente en 1947, la provincia de Buenos Aires se presentaba como un modelo ejemplar de que las disposiciones representativas que los peronistas sancionaban en su Carta Orgánica no permanecían como simple retórica documental. Debemos señalar, sin embargo, que algunos problemas vinculados a los «enlaces verticales» del partido<sup>34</sup> se hicieron más acuciantes en esta segunda elección interna. En septiembre de 1947, 26 legisladores provinciales se presentaron como candidatos a presidente del Consejo Local. En tal circunstancia 15 triunfaron y 11 resultaron derrotados. La escasa diferencia entre victoriosos y perdedores advierte sobre la distancia que media entre la representatividad de los legisladores con base en su distrito de origen y la legitimidad adquirida por ellos desde las agencias centrales partidarias —una legitimidad que no puede suponerse resultado exclusivamente de una «imposición de manos» por parte de Perón—. El conflicto, sin embargo, es aún más importante para el polo provincial (parlamentario) que para el polo local, en la medida en que el primero ha sostenido su accionar y su posición en el partido a partir de su ya adquirido caudal electoral. Tal como ya lo indicáramos, en 1947, las dificultades no pusieron en peligro la organización interna sino que incentivaron la acción política de los distintos grupos locales, complejizando el panorama de las circunscripciones y multiplicando los escenarios en donde el peronismo logró imponer su presencia<sup>35</sup>. Tampoco podemos decir que para 1949 los problemas organizacionales que relevamos aquí provocaran cortocircuitos en la evolución partidaria, la que hacia 1950 daba muestras de estabilidad. Entre

<sup>33</sup> El Consejo Directivo provincial estuvo integrado por Mario Goizueta (presidente), Mauricio Scatamacchia, Raúl Pedrera, Oscar Bidegain, Héctor Cámpora, Eduardo Carvajal, Jorge Simini, Rafael P. Robles, Rodolfo Arce, José Passerini, Carlos Seeber, Roberto Cursack, Eduardo Forteza, Federico Cepparro y Gilberto Manzano. Todos eran dirigentes de «la primera hora» (por lo menos, la primera hora del Partido Peronista). Véase *El Día*, 31/12/1949.

<sup>34</sup> Ver Maurice Duverger, *Los partidos políticos*, México, FCE, 1969, pp. 77-90.

<sup>35</sup> Nos referimos a las relaciones mantenidas desde el partido con instituciones extrapartidarias (gremios, asociaciones vecinales, religiosas, clubes, etc.). Ver Quiroga, «El partido peronista en Mar del Plata», op. cit.

1947 y 1949, las estrategias de los distintos grupos partidarios incluyeron tanto mecanismos formales como informales de legitimación, pero los resultados de la interna de 1949 hicieron evidente que, mientras la concepción unánimista del discurso peroniano, sostenido por la reforma constitucional, apelaba a una legitimidad «natural» para la acción de gobierno, la legitimidad subtendida por los comicios internos reafirmaba la institución del intendente para los espacios locales y no garantizaba estabilidad para los legisladores provinciales y nacionales que intervinieron en ella. Del total de intendentes que participaron en la interna (42) sólo 2 resultaron vencidos, lo cual permite reconsiderar la importancia de la cantera estatal para el accionar partidario. Contrariamente, las cifras referidas a los legisladores no indican la correspondencia entre cargo público y cargo partidario: mientras 40 legisladores de orden nacional y provincial resultaron vencedores, 29 perdieron en 27 distritos<sup>36</sup>. La inestable paridad entre la legitimidad subtendida por la banca y la expresada por el distrito «dormía» en los artículos de la Carta Orgánica: sólo dos años de intensas prácticas políticas –menos «verticalistas» y burocráticas que lo que tradicionalmente se ha sugerido– nos permiten conjeturar sobre aspectos decisivos en la construcción del modelo partidario bonaerense.

#### CRISIS Y TRANSICIÓN, 1951-1952

1951 es el año de la reelección de Perón. En los largos meses que precedieron la realización de los comicios generales del 11 de noviembre, la atmósfera política se había vuelto prácticamente irrespirable, intensificando hasta límites extremos la antinomia peronismo/antiperonismo que dividía el país. Desde comienzos del año, las huelgas «no autorizadas» de ferroviarios y la inmediata respuesta peronista expropiando la empresa editora del diario *La Prensa* prefiguraban la escalada antinómica. La violencia política alcanzaría su clímax entre julio y septiembre. Los legisladores nacionales peronistas sancionaban una nueva ley electoral –adelantando además la fecha de las elecciones, previstas en principio para marzo de 1952– que substituía el sistema vigente de mayoría y minoría por uno de elección uninominal por circunscripciones que pretendía, a todas luces, reducir al mínimo –o acaso eliminar– la representación opositora en el Congreso

<sup>36</sup> Las cifras vertidas en este trabajo se elaboraron principalmente a partir de lo publicado en los diarios *La Nación*, *Democracia*, *La Época*, *El Día*, *El Laborista* y *La Capital*, en los meses electorales y subsiguientes: septiembre de 1947, marzo de 1948, diciembre de 1948, diciembre de 1949, marzo de 1950, noviembre de 1951 y abril de 1954.

Nacional<sup>37</sup>. Pocos días después de esa iniciativa, la CGT —contrariando toda la tradición sindical— resolvía proclamar las candidaturas de Perón y Eva Perón a la presidencia y vicepresidencia de la Nación<sup>38</sup>. Organizaba al efecto un gigantesco acto popular al que se denominó «Cabildo Abierto del Justicialismo», realizado el 22 de agosto, donde el pueblo peronista reunido aclamó «la fórmula de la Patria» (Perón/Evita). Tal posibilidad, finalmente no materializada, aumentó no obstante el sesgo crítico del sistema político, conduciendo a una intentona militar rápidamente sofocada por el gobierno. El desenlace no aminoró la presión gubernamental sobre los partidos opositores, sino que aumentó, enrareciendo todavía más el clima político.

La creciente rigidez del sistema político no parecía afectar tan sólo a los opositores. Los ominosos signos de un correlativo endurecimiento al interior del Partido Peronista habían comenzado unos meses antes. Modificaciones en la cúpula partidaria decididas en febrero de 1951 lo prenunciaban. Los cargos directivos del Consejo Superior pasaban a ser rotativos (con excepción de la presidencia, a cargo de A. Teissaire), y la primera rotación auguraba su sentido<sup>39</sup>. Unos meses después, un comunicado de prensa del Consejo Superior informaba que:

«la mesa directiva del organismo ha sido autorizada para efectuar un reajuste en las cartas orgánicas de todos los distritos electorales del partido, para sincronizar la acción a desarrollar durante la próxima campaña electoral»<sup>40</sup>.

En lenguaje sibilino, el alto organismo avanzaba en la limitación de la autonomía partidaria en las provincias: pocas dudas quedarían en que el «reajuste» de las cartas orgánicas provinciales significaría lisa y llanamente su supresión. Hacia mediados de mayo, el Consejo Superior dispuso el reemplazo de la totalidad de los interventores partidarios que estaban en funciones en las provincias, desplazando a los 14 legisladores nacionales por individuos sin mayor relieve<sup>41</sup>. En junio, y en forma simultánea con la intervención al partido en la provincia de

<sup>37</sup> La ley electoral nacional 14.032 fue aprobada en julio de 1951. Véase su texto en: *Anales de Legislación Argentina*, 1952, tomo XI-A, pp. 106-123.

<sup>38</sup> *La Nación*, 03/08/1951.

<sup>39</sup> Notorios «carismáticos» como H. Cámpora y A. Giavarini pasaban a ocupar los cargos decisivos del Consejo Superior. Ver *Democracia*, 20/02/1951.

<sup>40</sup> *Democracia*, 17/04/1951.

<sup>41</sup> Los nombres de estas personas, en *El Día*, 12/05/1951.

Buenos Aires (a la que nos referimos más abajo) el Consejo Superior informaba que la vida partidaria sería regida por la Carta Orgánica Nacional, en todos los distritos electorales, porque:

«del estudio de las directivas generales para el cumplimiento del plan político, surge la necesidad de que exista un criterio uniforme en todo el territorio de la República. Como consecuencia de ello, todos y cada uno de los distritos deben ajustar la orientación y procedimientos generales de toda actividad a una sola dirección»<sup>42</sup>.

La «sola dirección» quedaba en manos del alto organismo partidario, quien sugería la existencia de «directivas» –acaso formuladas por Perón– que definían el sentido que debería impulsar la actividad política de los peronistas. En agosto, en el marco del «Cabildo Abierto del Justicialismo» convocado por la CGT, el Consejo resolvía proclamar las candidaturas de Perón y Eva Perón para la presidencia y vicepresidencia del país<sup>43</sup>. La ausencia de consultas con las cuales el alto organismo decidía las cuestiones partidarias alcanzó su pico final en el último tramo de la campaña electoral. Durante el mes de octubre, a la manera de las «fumatas» papales, el Consejo Superior fue informando, en una serie de comunicados, los candidatos peronistas para la elección del 11 de noviembre: diputados y senadores federales, gobernadores, legisladores provinciales, inclusive intendentes<sup>44</sup>.

En el ámbito bonaerense, el hecho decisivo fue la intervención partidaria decretada por el Consejo Superior el 14 de junio de 1951. En la resolución se afirmaba que habían caducado tanto el Congreso partidario como el Consejo Directivo provincial. Al mismo tiempo, se nombró un nuevo interventor partidario, quien asumió la dirección del partido en la provincia<sup>45</sup>. En las semanas siguientes, como una consecuencia lógica, las autoridades partidarias electas en los 120 Consejos Directivos locales presentaron sus renunciaciones, y esos cargos fueron cubiertos por «delegados interventores», designados por el responsable del Partido al nivel provincial. El efecto final de las sucesivas caducidades de las direcciones partidarias electas por los afiliados fue la forma de designación de los candidatos peronistas para cargos públicos. El Consejo Superior del partido, por sí, nombró

<sup>42</sup> *El Día*, 15/06/1951.

<sup>43</sup> *El Laborista*, 23/08/1951.

<sup>44</sup> Ver: *La Nación*, octubre de 1951.

<sup>45</sup> Ver: *El Día*, 15/06/1951. El interventor designado fue el Dr. Eduardo Scandone (de quien no hemos hallado origen o antecedentes políticos).

a todos los candidatos, desde gobernador hasta el último concejal. Los criterios seguidos por el alto organismo para confeccionar las listas son desconocidos pero un dato puede ser relevante: se trató, en un alto porcentaje (77%) de personas «nuevas», sin actuación pública anterior<sup>46</sup>.

#### UN NUEVO PARTIDO, 1953-1955

Acallados los ecos de la victoria electoral de noviembre de 1951, durante 1952 el Consejo Superior se mantuvo enfrascado en una ardua, y tal vez penosa, tentativa de reconstrucción partidaria. Suprimidos los canales representativos que hasta entonces estuvieron vigentes —consejos locales, consejo y congreso provincial— un nuevo organigrama fue dado a conocer: el documento que atestigua una nueva era partidaria se denomina «Directivas Básicas del Consejo Superior», fechadas en diciembre de 1952 y firmadas por A. Teissaire y A. Giavarini, como presidente y secretario del organismo partidario<sup>47</sup>. Las nuevas disposiciones tendían claramente a establecer el «control» como la suprema norma partidaria. Los mecanismos para designar autoridades cambiaban de rumbo; si antes iban de «abajo hacia arriba», ahora se trataba de una tendencia inversa. Los lineamientos establecidos en las «directivas» obtuvieron sanción posterior —en 1954— como la nueva Carta Orgánica del Partido Peronista que fue elaborada (presumimos) por el Consejo Superior, sin convocar a Congresos de ninguna naturaleza<sup>48</sup>. La Carta Orgánica de 1954 muestra notables diferencias con su predecesora. Una de ellas radica en que ella sólo fue uno de los elementos de las reglas organizativas del Partido Peronista. En términos estrictos, la Carta Orgánica propiamente dicha se ocupaba de la organización partidaria en 45 artículos y tuvo la misma estructura que su predecesora. El *Manual del Peronista* integraba 3 apartados nuevos: «Organización estructural» (se ocupaba de los derechos y obligaciones de los afiliados y adherentes y de los mecanismos de constitución de las Unidades Básicas); «Organización Funcional» (sección que enumeraba los fines de cada agencia); y «Gobierno del Partido» (apartado que ampliaba el tratamiento de la organización vertical del partido, definía el tipo de régimen electoral y establecía determi-

<sup>46</sup> Ver, sobre este aspecto, Oscar H. Aelo, «Apogeo y ocaso de un equipo dirigente: el peronismo en la provincia de Buenos Aires, 1947-1951», en *Desarrollo Económico*, N° 173, Buenos Aires, abril-junio 2004, pp. 85-107.

<sup>47</sup> Partido Peronista, *Directivas Básicas del Consejo Superior*, Buenos Aires, 1952.

<sup>48</sup> Partido Peronista, *Manual del Peronista*, Buenos Aires, 1954, pp. 326-416. La «Carta Orgánica del Partido Peronista» fue aprobada el 20 de enero de 1954, de acuerdo a la nota de la página 327.



nadas condiciones para las candidaturas)<sup>49</sup>. Por último, se incluyó al final del citado Manual el «Juramento» que debían realizar todas las autoridades partidarias designadas o electas.

En lo que respecta a los puntos que nos interesa remarcar, la Carta Orgánica de 1954 establecía una dependencia directa, en cascada, de agencias partidarias. En primer lugar, se decretaba como «Jefe Supremo» a Perón, quien designaba los integrantes del Consejo Superior (ver gráfico 1). Este organismo, a su vez, designaba los componentes de los Consejos Directivos provinciales, quienes tenían a su cargo designar los integrantes de los Consejos Directivos locales y (aparentemente) los nuevos Consejos de Unidades Básicas<sup>50</sup>. El Consejo Superior tenía entre otras funciones la de designar candidatos a cargos públicos nacionales y la de designar –o delegar a los consejos provinciales– las candidaturas públicas de orden provincial y municipal. El estatuto partidario prescindió de los órganos deliberativos –congresos provinciales, congreso nacional– basados en la representación y elección directa, anulados de pleno derecho, y los sustituyó por organismos denominados Juntas Consultivas. Integraban dichas Juntas cada uno de los dirigentes designados por los consejos de nivel inferior; y sus funciones eran las de designar, a su vez, los miembros del consejo de nivel correspondiente. En ningún caso las nominaciones señaladas se basaban en el voto como mecanismo de selección. La Carta Orgánica legislaba sobre elecciones internas, aunque el procedimiento se aplicaba por derecho sólo a nivel de los consejos de Unidades Básicas. Debido a que los consejos locales eran elegidos por los consejos de las Unidades Básicas «en la forma que indique la reglamentación», presumimos que ella permaneció indeterminada.

En este estatuto, el número de Unidades Básicas y sus *hinterlands* quedaban supeditados a las directivas que el Consejo Provincial estableciera. El afiliado pertenecía a una Unidad Básica específica (fundada o por fundar), a partir de su domicilio en el Padrón Electoral Nacional. De este modo, el afiliado no se integraba al partido en virtud de afinidades políticas o laborales, tal como sancionado en la Carta de 1947, sino en función de la proximidad geográfica<sup>51</sup>. El escenario que deja entrever el estatuto de 1954 no contradice en nada aquellas afirma-

<sup>49</sup> Acaso debido a que los artículos están numerados consecutivamente (más de 200), Siria no considera las diferencias entre los distintos apartados arriba indicados, los que en muchos casos hacían referencia al mismo tópico pero desde distintas perspectivas. Siria, *Política y cultura popular...*, op. cit., pp. 165 y siguientes.

<sup>50</sup> Cada uno de estos consejos tenía un número definido de integrantes.

<sup>51</sup> En rigor, el Consejo Superior (o, alternativamente, los Consejos Provinciales) establecían un número determinado de Unidades Básicas en cada municipio, asignando a cada una de ellas el control sobre un territorio previamente delimitado.

ciones que la presentan como prueba de un proceso creciente de regimentalización, tanto si nos atenemos a las políticas propagandísticas del estado y el partido, como a la profundización de la polarización política, a la instigante prédica por asentar funciones doctrinarias a las unidades básicas<sup>52</sup>, o a la recurrente ampliación del aparato de información. El modelo de partido que emergió de esta serie de designaciones de «dirigentes» no desmiente las monocordes atribuciones de «verticalismo», burocratismo, etc., que dominaron el panorama historiográfico desde el trabajo pionero de W. Little.

Aunque pensamos que no es irrelevante analizar el estatuto partidario en sí mismo —que revela inmediatamente las alteraciones verticales con respecto a la Carta de 1947—, más importante nuevamente es observar si él definió las prácticas partidarias. En principio, precisamos remarcar que entre 1951 y 1952 el partido puede ser visto como «en transición». La Carta Orgánica no fue formalmente derogada, sino que el Consejo Superior asumió la totalidad del poder partidario fundándose en una interpretación —tal vez abusiva— de algunos artículos de aquel reglamento<sup>53</sup>. Del mismo modo, el Interventor partidario en Buenos Aires parece haberse limitado a designar comisionados interventores en los municipios, sin establecer nuevos criterios organizativos. En otras palabras, el control vertical no se basaba en remozar la estructura partidaria, sino en convertir en letra muerta la normativa anterior. Esta informalidad se transformó drásticamente en diciembre de 1952, cuando el Consejo Superior dio a conocer sus directivas, que transformaban el organigrama partidario.

Estas normas poco a poco se plasmaron prácticamente. En la provincia de Buenos Aires, el recambio del Interventor partidario parecía preannunciar que la fase «destructiva» del modelo anterior daría lugar a una constructiva<sup>54</sup>. Desde comienzos de 1953, el interventor fue dando a conocer, paulatinamente, los nombres de los integrantes de los Consejos de Distrito y de los —nuevos— Consejos de Unidades Básicas. Luego de la sanción de la reformada Carta Orgánica el interventor bonaerense continuó «reorganizando», esto es, designando, integrantes de los Consejos de Distrito que aún restaba normalizar. El paso final de las suce-

<sup>52</sup> Norma Michi, «De la palabra del conductor a la doctrina peronista. El adoctrinamiento en las Unidades Básicas (1951-1954)», en: Rubén Cucuzza (comp.), *Estudios de Historia de la Educación durante el primer peronismo (1943-1955)*, Buenos Aires, Libros del Riel, 1997.

<sup>53</sup> Arts. 37 y 38 (citados por el Consejo Superior al intervenir el partido bonaerense).

<sup>54</sup> El nuevo interventor, José C. Barro, fue designado el 18 de junio de 1952. Ver: *Democracia*, 19/06/1952. Ese dirigente había sido Secretario de Industria y Comercio del gobierno nacional, y tenía adicionalmente antecedentes forjistas.

sivas reorganizaciones fue la del propio Consejo Directivo Provincial, decidida por el interventor en función de las siguientes consideraciones:

«Que ya se hallan constituidos los 112 Consejos de Distrito de la Provincia de Buenos Aires, como así también los de todas las Unidades Básicas. Que es indispensable, asimismo, reorganizar el secretariado del Consejo Provincial Buenos Aires y designar delegado ante la Comisión Nacional»<sup>55</sup>.

Debemos indicar en este punto que el interventor parece no haber memorizado el organigrama partidario: la denominada por él «Comisión Nacional» era llamada, por el Consejo Superior, «Junta Consultiva Nacional», la cual estaría integrada por un delegado de cada distrito electoral, esto es, cada provincia y la Capital Federal<sup>56</sup>.

En ese tipo de formato partidario, la política parecía ser reemplazada por la administración. Difícil es evaluar el grado de «control» que cada nivel de autoridad podía tener sobre su inmediato inferior. En el caso bonaerense, tanto la Intervención como luego el Consejo Provincial intentaron regularizar el envío de informes de los responsables del partido a nivel local –tanto de los Consejos de Unidades Básicas como de Distrito–, dirigiendo cuestionarios detallados acerca de lo que debía ser informado. La informalidad peronista parecía ser superior a cualquier tentativa en ese sentido: la reiteración de las solicitudes de informes indica, más que las características burocráticas de la administración partidaria, que los encargados del Partido Peronista en el plano local las ignoraban olímpicamente<sup>57</sup>. Con todo, podría ser útil remarcar que, en el caso de los Consejos de Unidades Básicas, por lo menos desde 1953 el Consejo Superior propició la regularización de sus autoridades a través de elecciones directas. Pero nunca hubo una convocatoria semejante en la provincia de Buenos Aires. Otro elemento de interés en esta transformación de la política en control fue el intento de aplicación de los principios dispersos en el estatuto partidario sobre el rol de vigía de los peronistas en la figura del Jefe de Manzana. El mismo debía, entre

<sup>55</sup> Resolución del Interventor del 12/07/1954. En: Partido Peronista, Consejo Provincial Buenos Aires, *Memoria 1954. Anexo I*.

<sup>56</sup> El delegado bonaerense en ese organismo fue Alejandro Leloir.

<sup>57</sup> La nota que el secretario de organización del Partido provincial en 1954 envió a las distintas secretarías de distrito reclamando tareas pendientes nos indica, en alguna medida, que el *tempo* político de los espacios locales no se ajustaron rápidamente a los tiempos administrativos. *Memoria 1954. Anexo I (Secretaría de Organización, nota 03-2156-0, 16/10/1954*. Puede observarse lo mismo en la circular 11/54 de la secretaría administrativa durante el mismo año).

otras funciones, completar una planilla en la que informaba sobre todos los integrantes de las familias de su manzana: desde sus nombres, pasando por profesión y partido político al que pertenecían, hasta el grado de oposición en el que calificaban (Activo, Pasivo, Indiferente, Fervoroso)<sup>58</sup>.

Tampoco es fácil inquirir sobre los criterios y/o mecanismos para la designación de candidatos a cargos públicos. Contrastando con el período 1946/1951, pleno de actos electorales, después sólo hubo una elección en abril de 1954. Unos meses antes, el contraalmirante Teissaire, presidente del CSPP, interrogado por periodistas acerca de la posibilidad de que los afiliados eligieran en forma directa los candidatos a cargos públicos, respondió:

«No es prudente la elección directa, siendo más eficaz la selección de propuestas de los organismos partidarios. Hasta el propio afiliado puede proponerse, como ha ocurrido muchas veces. Luego, se ve si realmente existen antecedentes como para justificar la designación. La depuración es método muy bueno»<sup>59</sup>.

No está clara la forma en que tal método fue utilizado. Es posible inferir, para el caso de las candidaturas a diputados nacionales y legisladores provinciales en 1954, que la selección fue realizada en base a negociaciones entre autoridades de partido, gobierno y CGT a nivel provincial y luego revistas por el Consejo Superior. Pero para los candidatos del plano local, concejales e intendentes, apenas puede decirse que parecen haber sido propuestos por diversos organismos locales, y tal vez «autorizados» por la Intervención partidaria (téngase en cuenta que las elecciones fueron en abril, y la reorganización del Consejo Directivo provincial en julio de 1954)<sup>60</sup>. Sin embargo, no es posible olvidar la sugestiva indicación expresada en la Carta de 1954:

«197. Las calidades serán establecidas sobre las siguientes bases: a) Informe del Partido por observación directa y por ambiente local; b) Informe de la Policía Federal, Policía Local, Justicia y Bancos.»

<sup>58</sup> La circular sugería que podían ocupar esos cargos los Jefes de Manzana de la Defensa Antiaérea Pasiva. *Memoria 1954. Anexo I* (Secretaría Administrativa, circular 10/54, 01/09/1954).

<sup>59</sup> *La Capital*, 18/11/1953. Ver también *Democracia*, 18/11/1953.

<sup>60</sup> Teissaire indicó, en el mismo documento consultado, un impreciso método para elegir el candidato a diputado por la sección electoral, «cada consejo elevará una terna, que luego será analizada en última instancia por el Consejo Superior». El procedimiento apareció publicado, sin mayores detalles, en *La Capital*, 08/02/1954.

Si bien los circuitos subrayados en el artículo 197 pueden, por principio, ser fuente informativa de los partidos políticos —y en especial de los partidos en el Estado—, el intento por formalizar la relación nos indica otros desplazamientos, concretos, en el diseño organizativo, que el mero desplazamiento hacia un ordenamiento «policíaco». En efecto, gracias a trabajos anteriores, podemos reconocer el aprovechamiento de estos circuitos de información y propaganda en los orígenes del peronismo<sup>61</sup>, pero la mutación de las actividades de secretas a públicas nos está indicando, además, una evaluación implícita del funcionamiento de las instituciones que, directa o indirectamente, estuvieron vinculadas al partido<sup>62</sup>. La importancia del artículo 197 radica, precisamente, en la velada recusación de otros carriles «ascendentes» de la información. El diseño que la Carta Orgánica 1947 establecía para las candidaturas legitimaba *inter alia* la obtención de información a través de delegados, dirigentes, y otros actores, para ser puesta en discusión en las instancias de los congresos partidarios, órganos soberanos en cuanto a selección de candidatos. Mientras que, en la Carta Orgánica 1954, la información «asciende» a través de las correspondientes secretarías de informaciones desde el nivel de la Unidad Básica, pasando por los consejos locales y provinciales, hasta alcanzar la secretaría del Consejo Superior. Concomitantemente, podríamos decir, los informes de Bancos, Policía y Justicia, alcanzan el mismo nivel. La articulación paralela entre las distintas secretarías (cada una de ellas de un nivel  $n$  podía inspeccionar a otras, con la misma función, de un nivel  $n-1$ ), y la «horizontalidad» de los distintos consejos provinciales y locales («subcomandos sin comandantes») fueron las dos características más notorias de un diseño organizativo que evitaba el «ruido» en el flujo de información ascendente<sup>63</sup>. Además, tal estructura burocrática estaba unida, como en un diagrama de

<sup>61</sup> Mercedes Prol, «El proceso de constitución de las dirigencias partidarias peronistas, agencias estatales afines y el Partido Peronista: el Estado Nacional y la provincia de Santa Fe 1943-1950», en: *Historia Unisinos*, Nº 4, 2001, pp. 175-204.

<sup>62</sup> En la introducción de un informe (secreto) sobre proyecciones electorales en el país puede leerse la predilección por articular otro tipo de instituciones: «La Secretaría de Asuntos Políticos ha dividido las organizaciones populares en tres grandes sectores, teniendo en cuenta esencialmente razones orgánicas de orden *natural*. El pueblo *Trabaja, practica deportes, se cultiva*». El «caudal societario», la cantidad de «Pueblo Organizado» ascendía en las «entidades de trabajo» al 74,5%; en las «entidades de cultura física» al 67%; y al 56% en las «entidades de cultura espiritual». Secretaría de Asuntos Políticos, *Plan de acción política 1955-56. Desarrollo tendencial de los partidos (1946-57)*, s/d.

<sup>63</sup> La ausencia de trabajos sobre esta fase del Partido Peronista atenta contra la posibilidad de establecer concretamente el grado de concreción práctica de estos circuitos; sin embargo, algunos indicios relacionados con las «calidades» de los candidatos a intendente en 1954 parecen indicar que los mismos no fueron meramente teóricos.

Venn, a la estructura jerárquica del Movimiento Peronista, en tanto el Partido masculino era sólo una de las ramas del mismo<sup>64</sup>.

La pesada maquinaria partidaria implantada a lo largo de tres años se mostró, acaso obviamente, incapaz de enfrentar los vertiginosos acontecimientos que precedieron el derrumbe del gobierno de Perón. En un contexto de extrema polarización azuzada por la movilización católica, los recambios políticos ocurridos en la cúpula del Partido Peronista se procesaron burocráticamente. Tal vez sea interesante indicar el modo por el cual se eligió un nuevo presidente del partido, luego de la renuncia de Teissare en julio de 1955. Contra lo que quieren tenaces preconceptos, no fue Perón quien «eligió» a Alejandro Leloir, cuya designación se procesó podríamos decir «estatutariamente» por el organismo específicamente encargado de tal resolución: la denominada Junta Consultiva Nacional<sup>65</sup>. Las acciones de Leloir, en su breve gestión al frente del partido, no se caracterizaron por su velocidad. En todo caso, las designaciones realizadas por él, tanto en los Consejos Directivos Provinciales, como entre los nuevos integrantes del Consejo Superior, indican una cierta tendencia a rescatar a la «vieja guardia», que había sido desplazada hacia 1951; tendencia que tal vez implícitamente tenía por objetivo devolver al partido mecanismos representativos<sup>66</sup>. Pero en la práctica no tuvo mayores implicancias, y el vendaval antiperonista siguiente se llevó consigo cualquier posibilidad al respecto.

<sup>64</sup> En un folleto de divulgación del *Plan Político Orgánico 1952-1958* se entabla una periodización de la «obtención de la institución política», en la que a) bajo el rótulo «Estado Actual» (1946-1951) del Justicialismo y la calificación de período de gestación, las tres áreas de un triángulo invertido (PP Masculino, PP Femenino y CGT), confluyen en Juan Domingo Perón y Eva Perón; b) con el rótulo «Estado de Transición» y calificado como período de evolución del «Peronismo» (1952-19...), las cuatro áreas de un triángulo con su vértice hacia arriba (PPM, PPF, CGT, y «Confederaciones Generales a organizarse»), confluyen en los líderes ya mencionados; y c) con el membrete «Institución Política» y conceptualizado como momento de consolidación (1958) del «Justicialismo», innumerables e innominadas áreas de un triángulo con su vértice hacia arriba confluyen en la «Doctrina» y sobre ella los líderes (y sobre éstos, tres banderas argentinas). En 1954, la Carta Orgánica no incluyó entre las ramas del Movimiento a las «confederaciones generales a organizarse».

<sup>65</sup> A. Leloir era, en el momento, presidente de la Junta Consultiva Nacional. Ver *La Nación*, 26/07/1954.

<sup>66</sup> Leloir integró, al nuevo consejo superior del partido, a –entre otros– R. San Millán y C. Bocalandro, dirigentes desplazados hacia 1951, mientras integró al Consejo provincial Buenos Aires a A. Proia, otro de la vieja guardia. También anunció elecciones internas incluso para candidaturas; *La Capital*, 03/09/1955. A partir del 5 de septiembre, y por 30 días, los afiliados debían concurrir a su Unidad Básica respectiva y reempadronarse (debía anotarse su antigüedad como afiliado). La reforma de la Carta Orgánica quedó supeditada a este primer paso; *La Capital*, 06/09/1955. Días más tarde sobrevino el levantamiento de algunas sanciones disciplinarias; *La Capital*, 14/09/1955.

## CONTINUIDADES Y RUPTURAS

Las sucesivas normas partidarias que hemos visto aquí no permanecieron simplemente en el plano teórico, sino que definieron –podríamos decir mejor: determinaron– las prácticas políticas de los dirigentes peronistas<sup>67</sup>. Hemos remarcado que entre una y otra Carta Orgánica, los mecanismos básicos para elegir autoridades partidarias y candidatos a cargos públicos mostraron notables diferencias. Sin embargo, entre ambas normativas se registran también evidentes continuidades. La primera de ellas, casi podría decirse obviamente, fue la referencia básica a Perón como centro aglutinante. En este sentido, ambos estatutos sancionan un tipo de organización partidaria ejemplarmente carismático<sup>68</sup>. Sobre un trasfondo común, los matices semánticos pueden observarse como reveladores de una profundización de este carácter. Así, en el artículo 8de la Carta de 1947 se reconoce este papel fundamental de Perón aunque sin nombrarlo formalmente. Por el contrario, en la Carta de 1954 la relación se afirma con todas las letras<sup>69</sup>. Para los autores interesados en mostrar los rasgos de continuidad entre ambos documentos, este formalismo puede aparecer como irrelevante. Nos parece, sin embargo, que las diferencias de lenguaje no fueron insustanciales, y se corresponden precisamente con el diseño general del partido que cada una de las Cartas establecía.

Un segundo elemento de continuidad se revela en el formato «federal» de organización partidaria. En este punto, los peronistas ciertamente no inventaron nada. En la medida que las provincias eran el ámbito básico para la elección de autoridades legislativas o ejecutivas nacionales, al mismo tiempo que elegían sus propios representantes políticos, la reproducción de los principios federales en la normativa partidaria no hacía más que reproducir los lineamientos generales del sistema político argentino<sup>70</sup>. De este modo, en la Carta de 1947 los órganos máximos de poder partidario eran el Congreso y el Consejo Directivo provincial, que decidían sobre las cuestiones partidarias de niveles menores (distritales o de unidades básicas). En la Carta de 1954, eliminados los órganos deliberativos, el Consejo provincial fue, nuevamente, la máxima autoridad partidaria en cada provincia.

<sup>67</sup> En un sentido, «determinar» significa «fijar límites», como ha sugerido Raymond Williams, *Marxismo y literatura*, Barcelona, Crítica, 1986.

<sup>68</sup> «[...] el partido [es] la creación de un líder que aparece como el creador e intérprete indiscutido de un conjunto de símbolos políticos (las metas ideológicas originarias del partido) que llegan a ser inseparables de su persona», dice Angelo Panebianco, *Modelos de partido*, Madrid, Alianza, 1990, p. 113.

<sup>69</sup> La Carta de 1954 reproduce lo afirmado previamente en las «Directivas» de 1952: «El Partido Peronista [...] es un partido de masas [...] que actúa como Institución política dispuesta a sacrificar todo para ser útil a Perón». *Directivas*, p. 41.

<sup>70</sup> Obsérvese que la estructura interna de la Unión Cívica Radical reposa sobre los mismos fundamentos federales.

Las similitudes, o continuidades, acaban por aquí. Una discontinuidad manifiesta precisa ser establecida, dado que sobre ella circula una permanente confusión. Nos referimos a la supuestamente eterna organización tripartita del «movimiento» peronista, de acuerdo al lenguaje de sus integrantes<sup>71</sup>. En el ámbito académico, se considera generalmente que hacia 1950 una tal organización movimientista estaría, sino consolidada, por lo menos claramente diseñada<sup>72</sup>. Esta evaluación no aparece confirmada en el material empírico. En la Carta de 1947 no se definía al Partido Peronista como «parte» de algo mayor; por el contrario, era la organización política que se daba el movimiento. Hacia 1951, la estructura movimientista no estaba ni definida ni consagrada. La falta de claridad al respecto era manifiesta, como ejemplifican las siguientes palabras de Eva Perón:

«Para comprender bien la historia del peronismo, hay que establecer claramente que el peronismo no es un simple movimiento político. El Partido Peronista es un movimiento superior y eso lo debemos grabar en nuestros corazones»<sup>73</sup>.

La enmarañada referencia, donde el peronismo no es un simple movimiento, y el partido es un movimiento, no parece indicativa de una mente desordenada, sino de las propias ambigüedades de la formación movimientista del peronismo. Otras fuentes atestiguan la misma falta de precisión<sup>74</sup>. Adicionalmente, cuando en 1951 la CGT proclamó las candidaturas de Perón y Eva Perón, lo hizo sin ninguna coordinación previa con las otras «ramas». Debe advertirse que el Consejo Superior del partido sólo avaló estas candidaturas luego del Cabildo Abierto del Justicialismo<sup>75</sup>. Podría pensarse que las candidaturas de 1951 fueron realizadas en base a un reparto proporcional. Sin duda el Consejo Superior del partido incorporó a las listas mujeres y sindicalistas. Pero, dado que métodos formales de negociación

<sup>71</sup> «El Movimiento Peronista se ha conformado históricamente mediante tres ramas: la rama gremial, la rama política y la rama femenina». Comando Superior del Movimiento Nacional Justicialista, *Manual de Adoctrinadores Peronistas*, Buenos Aires, Realidad Política, 1985, p. 57.

<sup>72</sup> Mackinnon considera que hacia 1950 el Partido Peronista adoptó una organización «en ramas»: ver *Los años formativos...*, op. cit., pp. 182-183. Juan C. Torre asegura que tal división fue decidida en 1949; ver, del autor, «Introducción a los años peronistas», en: Juan C. Torre (dir.), *Los años peronistas 1943-1955*, Buenos Aires, Sudamericana, 2002, p. 40.

<sup>73</sup> Eva Perón, *Historia del peronismo* [1951], Buenos Aires, Freeland, 1971, p. 101.

<sup>74</sup> Un diario peronista, bien entrado 1951, se refiere a «las dos ramas del partido», que considera equivalentes a «ambas ramas del Movimiento». Ver: *Democracia*, 14/08/1951.

<sup>75</sup> Ver: *El Laborista*, 23/08/1951.



en rigor no existían, parece que decidió por su cuenta el alcance de esa integración<sup>76</sup>. La Carta de 1954, por el contrario, define terminantemente al Partido Peronista como una de las ramas del movimiento. Continúa, en este sentido, las palabras formuladas en las Directivas de 1952. En este documento, se establecían los organismos directivos, tanto del Partido como del Movimiento. Aparentemente, la prisa con la cual este doble organigrama se elaboró impedía una clara absorción. Al menos, el Consejo Superior estaba conciente de la dificultad cuando, luego de definir los niveles de autoridad en el partido y en el movimiento, afirmaba:

«No debe confundirse lo que son Comando Estratégico y Táctico del Movimiento Peronista [...] con lo que son Comandos Estratégicos y Tácticos del Partido Peronista [...]»<sup>77</sup>.

Podemos presumir, aunque las fuentes no son claras al respecto, que para las elecciones de 1954 mecanismos de coordinación entre las ramas posibilitaron una distribución más armónica o proporcional de cargos. En la provincia de Buenos Aires, esto parece haber sido así, por lo menos en lo que respecta a las mujeres<sup>78</sup>.

Las preguntas más importantes, finalmente, tienen relación con las profundas diferencias que mediaron entre ambos tipos o modelos de Partido que los peronistas establecieron. ¿Cuáles fueron las razones que fundamentaron el paso de una organización partidaria inclusiva y participativa a otra restrictiva? ¿Cómo explicar el pasaje de un mecanismo de selección de candidatos descentralizado e inclusivo, a otro antagónico? Un primer elemento para ser considerado es la coyuntura crítica de 1951/1952 donde se registra la transición entre diseños partidarios. Los datos aseguibles indican con razonable grado de certeza que hubo una dura lucha por el control del Partido Peronista entablada entre «sublíderes». Mackinnon registró, hacia 1949, el dominio del Consejo Superior por parte de Domingo Mercante y sus seguidores<sup>79</sup>. Durante 1951, tal dominio fue revertido, y otro estamen-

<sup>76</sup> Las quejas subsecuentes indican que el Consejo no «repartió» equitativamente. Para el caso de los sindicalistas, ver: Luis Monzalvo, *Testigo de la primera hora del peronismo*, Buenos Aires, Pleamar, 1974. Las mujeres también fueron perjudicadas; ver: Alicia Dujovne Ortiz, *Eva Perón. La biografía*, Buenos Aires, Punto de Lectura, 2002.

<sup>77</sup> *Directivas...*, p. 47. Posteriormente, anexaba cuadros que fijaban gráficamente esas diferencias.

<sup>78</sup> Sobre 45 legisladores electos, 13 fueron mujeres (el 29%). No es el tercio, pero está cerca. Nada podemos afirmar sobre sindicalistas, porque –como indicamos antes– no hemos conseguido datos sobre profesiones de los candidatos masculinos.

<sup>79</sup> «La pulseada interna respecto de la distribución de poder dentro del partido, entre los sublíderes, parece haberla ganado Mercante [...]; Mackinnon, *Los años formativos...*, op. cit., p. 138.

to de dirigentes hegemonizó la conducción partidaria<sup>80</sup>. Hemos sugerido en otro lugar que esa lucha no expresaba solamente disputas por el control partidario (que en sí misma, evidentemente, no era irrelevante) sino también diferentes prácticas organizativas, representativas *versus* autoritarias<sup>81</sup>. Por debajo de los aspectos coyunturales, parecen haber existido tendencias más permanentes. Una de ellas nos remite a la potencial –y peligrosa– aparición de liderazgos alternativos al del mismo Perón. La persistencia de normas representativas en la selección de autoridades partidarias, aun imperfectamente aplicadas, podría –eventualmente– permitir el surgimiento de dirigentes ampliamente reconocidos. Esencialmente, este era el caso del propio gobernador de Buenos Aires, quien para 1950 era indudablemente un líder nacional del peronismo. Mecanismos verticales de selección de autoridades y candidatos evitaban esta amenaza, convirtiendo a la cooptación (en lugar de la representación) en el método básico de ascenso partidario. En este marco, transformar los organismos directivos del partido, basados en la representación y en la estructura jerárquica de sus miembros, en Consejos «horizontales» donde todos sus integrantes eran designados desde arriba parecía una alternativa promisoriosa. Podemos deducir que esta idea fue inventada por Perón. En un documento de comienzos de 1952, el presidente apuntaba los problemas que la ineliminable organización federal del partido conllevaba, y adelantaba algunas soluciones:

«Este respeto al sistema federal, lleva involucrado el germen del «caudillismo», verdadero cáncer de nuestra política, por lo que resulta indispensable instituir una forma de conducción y dirección que concilie estas circunstancias contrapuestas. Es decir, debemos mantener el sentido regional y a la vez eliminar el caudillo. La solución puede ser la de formar *comandos* que reemplacen a los *comandantes*, germen de caudillos en política»<sup>82</sup>.

Estas sugerencias del líder carismático fueron directamente aplicadas en la reorganización partidaria emprendida por el Consejo Superior, al establecer justamente una cascada dependiente de «comandos sin comandantes».

<sup>80</sup> El desplazamiento de los mercantistas del Consejo Superior se prolongó varios meses, desde febrero hasta agosto de 1951.

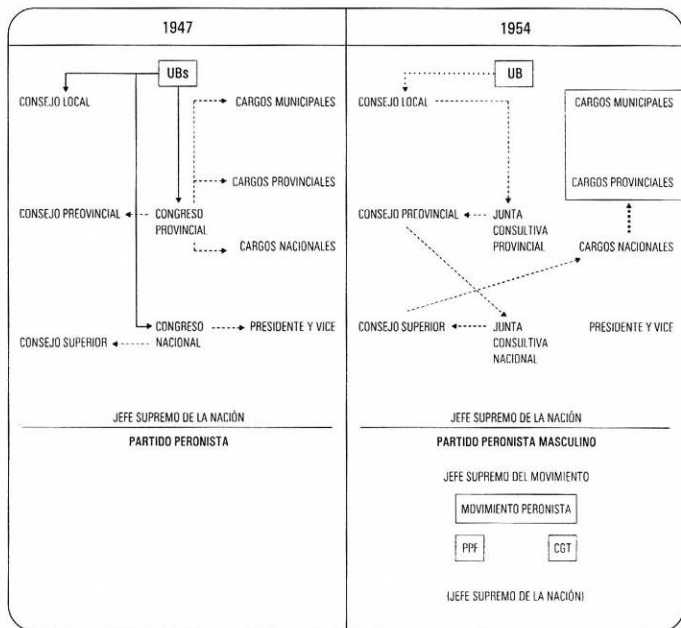
<sup>81</sup> Ver Oscar H. Aelo, «Un capítulo de las luchas internas peronistas. La expulsión de Mercante», en: Claudio Panella (comp.), *La gobernación de Domingo A. Mercante en Buenos Aires (1946-1952). Un caso de peronismo provincial*. La Plata, 2005, pp. 345-365.

<sup>82</sup> *Plan Política Orgánica 1952-1958*, s/e, s/f. El Consejo Superior atribuye este documento a Perón. Indudablemente fue redactado a comienzos de 1952.

Otra posibilidad —que no excluye a la primera— bien puede haber sido una tácita evaluación sólo parcialmente «satisfactoria» del desarrollo institucional seguido durante los primeros años del partido naciente, en la medida en que los resultados de la interna de 1949 no suturaron la brecha entre las distintas legitimidades en pugna, y los múltiples procedimientos formales e informales que éstas implicaron. Acontecimientos políticos más vistosos, como el derrumbe incuestionable del gobernador bonaerense, bien puede opacar las disidencias y disconformidades con un modelo que, inscripto en la Carta Orgánica 1947 y puesto en práctica durante aproximadamente cuatro años, permitió la intensificación de las prácticas políticas «a ras de suelo» pero no garantizó la unidad y el consenso de grado máximo, que en la evolución de un partido carismático y de gobierno fueron haciéndose principios insoslayables. Estos problemas, obviamente sólo registrados en la provincia donde los lineamientos partidarios fueron aplicados, podrían ser analizados prospectivamente, evaluando las dicotomías que su extensión al resto del país eventualmente provocaría.

El carácter tentativo de las hipótesis que estamos sugiriendo revelan las incertezas que rodean el problema. Sin duda, otras investigaciones podrán confirmarlas o refutarlas. Con todo, pensamos que la constatación básica de la cual partió esta exploración permanece: el Partido Peronista, entre 1947 y 1955, no fue un bloque homogéneo sustentado en un único modelo de organización partidaria.

GRÁFICO 1: INSTITUCIONES PARTIDARIAS Y PROCEDIMIENTOS ELECTIVOS DEL PP. COMPARATIVA ENTRE LA CARTA ORGÁNICA DE 1947 Y LA DE 1954.



FUENTE: ELABORACIÓN PROPIA A PARTIR DE LAS CARTAS ORGÁNICAS DEL PARTIDO PERONISTA, DE 1947 Y 1954

— ELECCIÓN DIRECTA  
 - - - - - DESIGNACIÓN  
 ······ INDETERMINADA  
 ······ DESIGNACIÓN O DELEGACIÓN

## Registro bibliográfico

AELO, OSCAR H. Y QUIROGA, NICOLÁS

«Modelos en conflicto. El Partido Peronista en la provincia de Buenos Aires, 1947-1955», ESTUDIOS SOCIALES. Revista Universitaria Semestral, año XVI, N° 30, Santa Fe, Argentina, Universidad Nacional del Litoral, primer semestre de 2006 (pp.69-96).

## Descriptores · Describers

Historia Argentina del Siglo XX / partidos políticos / Partido Peronista / Provincia de Buenos Aires / organización partidaria.

XX<sup>th</sup> Century Argentine History / political parties / Peronism / province of Buenos Aires / Party rules